



AUTO INTERLOCUTORIO No. 911

Popayán, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**REF: ACCION DE TUTELA
DTE: HERNANDO ANDRES MELENDEZ MUÑOZ
DDO: UNIVERSIDAD DEL CAUCA- FACULTAD DE
DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
RAD. 19001310500220210027600**

El señor HERNANDO ANDRES MELENDEZ MUÑOZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 4.612.917, actuando a nombre propio, instauró Acción de Tutela en contra de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA- FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES, al considerar vulnerados su derecho fundamental a la educación, debido proceso, igualdad, petición y al mínimo vital.

En auto interlocutorio No. 902 de fecha 25 de noviembre de 2021, se dispuso admitir la acción de tutela y vincular a la Personería Municipal de Popayán, ordenándose correr traslado a la entidad accionada y vinculada para que ejercieran su derecho de contradicción y defensa frente al escrito introductorio.

Observa el Despacho que, mediante memorial allegado a través de correo electrónico el 26 de noviembre de 2021, el señor HERNANDO ANDRES MELENDEZ MUÑOZ solicita el retiro de la acción tutela por motivos personales. Al respecto hay que precisar que el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, regula lo relativo al desistimiento de la acción de tutela.

Frente a la oportunidad de presentar tal manifestación de voluntad, la Corte Constitucional ha establecido que “(...) resulta viable si se presenta antes de que exista una sentencia respecto a la controversia.”¹

En ese sentido y por ser procedente, el Juzgado accederá a ello y en consecuencia, ordenará el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

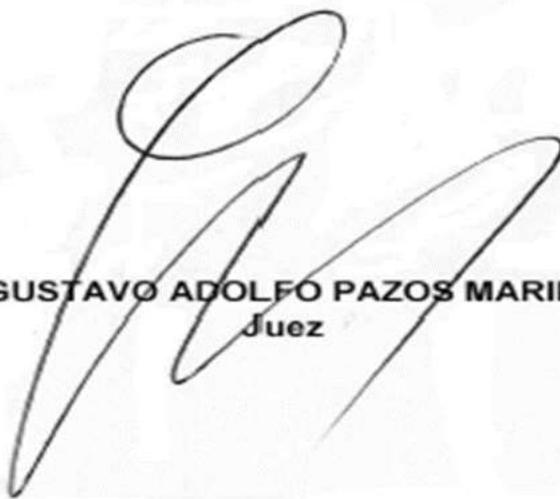
¹ Auto 283 de 2015. M.P Gloria Stella Ortiz Delgado.



PRIMERO: ACEPTASE el desistimiento presentado por el señor HERNANDO ANDRES MELENDEZ MUÑOZ, de la presente acción de tutela, conforme a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Proceder al archivo del expediente, previa cancelación de la radicación en el sistema de gestión judicial Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 192 FIJADO HOY, 30 DE **NOVIEMBRE DE 2021** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO